



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-MDT/AL.**

Tamburco, 03 de febrero de 2023.

**VISTOS:**

El Memorando N°0053-2023-MDT/GM/FCD de fecha de 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°044-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°33-2023-MACP/SGRNGA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°002-2023-ATM/MDT/LPPS de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad de la Unidad de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico;

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Informe N°002-2023-ATM/MDT/LPPS de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Ing. Lisseth Pamela Pizan Saldaña - Responsable de la Unidad de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico remite el Plan Operativo Anual (POA) para su aprobación con Resolución de Alcaldía.

Que, el Informe N°33-2023-MACP/SGRNGA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita aprobación con Resolución de Alcaldía del Plan Operativo Anual (POA).

Que, el Informe N°044-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 25,907 (Veintisiete Mil Novecientos Siete con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados como se detalla a continuación:





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.**

META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MONTO
010	Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.	09	S/. 1,300.00
011	Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.	09	S/. 20,157.00
012	Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.	09	S/. 1,200.00
013	Fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales- áreas técnicas municipales.	09	S/. 1,250.00
014	Educación sanitaria para hogares rurales.	09	S/. 1,000.00
015	Monitoreo de la prestación de servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.	09	S/. 1,000.00
<b>TOTAL S/. 25,907.00</b>			



Que, el Memorando N°0053-2023-MDT/GM/FCD de fecha de 03 de febrero de 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal ordena se proceda a facionar Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo de la Unidad de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, en mérito al Informe N° N°044-2023-DPYP-EMS-MDT-01.



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR** el Plan de Trabajo Plan Operativo Anual (POA), por el monto de S/. 25,907 (Veintisiete Mil Novecientos Siete con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados como se detalla a continuación:



META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MONTO
010	Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.	09	S/. 1,300.00
011	Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.	09	S/. 20,157.00
012	Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.	09	S/. 1,200.00
013	Fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales- áreas técnicas municipales.	09	S/. 1,250.00
014	Educación sanitaria para hogares rurales.	09	S/. 1,000.00
015	Monitoreo de la prestación de servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.	09	S/. 1,000.00
<b>TOTAL S/. 25,907.00</b>			



**ARTÍCULO 2º. – DISPONER** la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) que estará a cargo de la Unidad de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, bajo la supervisión



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.**



de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tamburco.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** al Responsable de la Unidad de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, conforme señala en los considerandos de la presente resolución, ejercer sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.



**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.



**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO  
  
Prof. Baul Silva Campos  
ALCALDE